



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 0220

PADRE LAS CASAS,

27 AGO. 2010

VISTOS:

- 27.08.2010 a nombre de MARITZA ELENA PANDO FLORES.
00749 de fecha 23.08.2010.
24.08.2010, emanado por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.
facilitar la creación de Microempresas Familiares.
del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Solicitud de Patente N° 2363, de fecha 27.08.2010 a nombre de MARITZA ELENA PANDO FLORES.
 - 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00749 de fecha 23.08.2010.
 - 3.- El Certificado de Enrolamiento de fecha 24.08.2010, emanado por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Araucanía.
 - 4.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
 - 5.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
 - 6.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 7.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 8.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorógase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Agosto 2010.

ROL : 5-346
ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA DE LEÑA Y CARBON
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : LOS YÁGANES N° 866
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : MARITZA ELENA PANDO FLORES
RUT
TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaria Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YFS/ ABOVRA
Distribución:
X Rentas
X Contribuyente
X Partes
(5-346)
ID 40737

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE